

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informando que se hace necesaria la vinculación del **HOGAR GERONTOLOGICO LOS GUERREROS DE JEHOVA**, dentro de la tutela radicada bajo el No. **023-2023-00193**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se ordena **VINCULAR** al **HOGAR GERONTOLOGICO LOS GUERREROS DE JEHOVA**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., representado ante quien haga sus veces, a fin de que se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones incoadas por la accionante, dentro de la presente acción de tutela.

Deberán dar contestación dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al recibo**, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a76df7061a0bf6569cb51eb27dc78474cc2c3635aa9a91d2d488281ac073fae**
Documento generado en 29/05/2023 12:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
30 MAY 2023

Hoy _____ se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 80

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 **023-2023-00195 00 de VÍCTOR MANUEL ORJUELA TENJO.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada por **VÍCTOR MANUEL ORJUELA TENJO** identificado (a) con la C.C. No. **17.145.673**, en contra de:

1. **NUEVA EPS.**, representado legalmente por el Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE** o quien haga sus veces, así mismo contra el Dr. **GERMAN DAVID CARDOZO ALARCON** como representante legal o quien haga sus veces de la **NUEVA EPS., Regional Bogotá.**

Ahora, y de acuerdo a los hechos, las pretensiones y a las documentales obrantes dentro del expediente, se hace necesario la **VINCULACION** a la presente acción del:

1. **HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR - HUM - HOSPITAL DE MEREDI** representado legalmente por su Presidente Ejecutivo Dr. **MAURICIO RUBIO BUITRAGO** o quien haga sus veces.
2. La **UT CAFAM - CALLE 48** por ante su representante legal o quien haga sus veces.
3. La **UT CAFAM - CALLE 51** por ante su representante legal o quien haga sus veces.
4. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM - IPS CAFAM**, representado legalmente por su Director Administrativo Dr. **LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN** o quien haga sus veces.
5. **SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGÍCOS S.A.S.**, representado legalmente por el Dr. **CESAR JAVIER OTERO ACEVEDO** o quien haga sus veces, y de la
2. **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado legalmente por el superintendente Dr. **ULAHÍ BELTRÁN LÓPEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas y a las vinculadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del tratamiento médico integral, así como a la entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos prescritos, a la programación de cirugías y su correspondiente realización, a la asignación de citas médicas y por especialista, a la toma de Tomografía por Emisión de Positrones (PET-TC), y demás, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

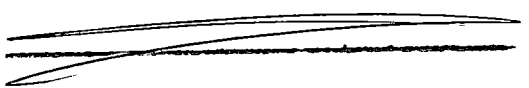
Código de verificación: 5f74c2c910734f764d761d184b1598e640594a6b4a873bd44b00080d49ec191d

Documento generado en 29/05/2023 12:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 60

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada - **AURUM MEDICAL S.A.S.**, presenta escrito dentro de la tutela radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00166 00** de **MARÍA ESTHER NIÑO MIGUEZ**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento el pronunciamiento allegado por la accionada - **AURUM MEDICAL S.A.S.**, a la sociedad **SANITAS EPS S.A.**, a fin de que se pronuncie al respecto.

Líbrese el correspondiente oficio, anexando el pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3afd4e75aa7730863fc58960bd8e6b08f4b632ee6daf5e5fee6ac16b1354e960**

Documento generado en 29/05/2023 12:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 66

El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. 110013105 023-2022-00154 00 de **LUIS EDUARDO MOLINA LOZANO**, informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia la anotación correspondiente del auto calendarado el 17 de mayo de 2023 – auto que resolvió la nulidad presentada y tiene por notificado por conducta concluyente. Sírvese proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se *auto que resolvió la nulidad presentada y tiene por notificado por conducta concluyente*, el pasado 17 de mayo de 2023, e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 18 de mayo de 2023, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos – SIGLO XXI, junto con la correspondiente publicación del auto en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma el auto calendarado el día 17 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

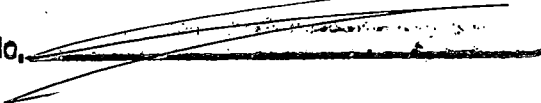
CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681ed2b2ab0b3e82cce2c23b79b31b4ef3a8e4da076dae0f78ff705c80c49146**
Documento generado en 29/05/2023 12:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 30 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 80
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 12 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2021 00154 00** de **LUIS EDUARDO MOLINA LOZANO**, informando que se constituyó apoderado judicial y se presentó incidente de nulidad por parte de la Personería de Bogotá. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la personería de Bogotá presentó incidente de nulidad con fundamento en la causal establecida en el numeral 8) del artículo 133 CGP que establece como causal de nulidad "*cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...)*".

No obstante, encuentra el Despacho que no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre el acto de notificación que sea susceptible de nulidad, pues **no se ha agotado esta etapa procesal. Razón por la cual, NO HAY LUGAR A DECLARAR LA NULIDAD DE NINGUNA ACTUACIÓN.** Ahora bien, encuentra el Despacho que la notificación se envió mediante mensaje de datos al correo electrónico buzonjudicial@personeriabogota.gov.co. El cual presenta trazabilidad con la que se establece que efectivamente fue recibido en el buzón de destino. Sin embargo, con el propósito de garantizar el derecho de defensa y contradicción, y atendiendo a la manifestación de la apoderada judicial de la personería, que indica que el correo electrónico no tenía ningún dato adjunto ni permitía su visualización a través del enlace enviado. Se tendrá por no surtido dicho acto, por cuanto no permitía visualizar la demanda, el auto admisorio y los demás documentos necesarios para surtir el traslado.

Ahora bien, la Personería de Bogotá. constituyó apoderada judicial para actuar dentro del presente asunto. Por lo cual, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. OLGA LUCÍA BARRERA identificada con C.C. No. 52.960.223 T.P. No. 158.477 del C. S. de la J. como apoderada judicial de **LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.**

Así mismo, se acepta la revocatoria del poder a la anterior apoderada y **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ identificada con C.C. No. 7.712.054 T.P. No. 152.192 del C. S. de la J. como apoderado judicial de LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ de acuerdo con el artículo 41 CPTSS y el artículo 301 CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 CPTSS. Para el efecto, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LOS 03 DÍAS SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b634e534a5aaef89a556aa6feb45e616597301ecd33e27a0e47ebaf0de50a3
Documento generado en 17/05/2023 08:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 18 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 24
El Secretario,

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 30 MAY 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No.
El Secretario,